



Excmo. Ayuntamiento
de la M. N. y M. L. Ciudad de
Santo Domingo de la Calzada

Solicitud ocupación vía pública

D./D^a _____, con N.I.F.nº
_____, con domicilio en _____
de _____, en su propio nombre /
en _____ representación _____ de
_____, con NIF/CIF nº
_____, con domicilio en _____ de
_____.

E X P O N E:

Que como consecuencia de la obras a realizar en
_____, necesita la ocupación de _____
metros cuadrados de terreno de uso público.

Que de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la
Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público:

- 1º.- La delimitación se realizará con _____ (1)
- 2º.- La duración prevista de la ocupación será de _____ días.
- 3º.- La superficie ocupada se detalla en el croquis adjunto.
- 4º.- Fecha de inicio de la ocupación.

Por todo lo anterior,

S O L I C I T O:

Que se me conceda autorización para la ocupación de _____ m2 de
terrenos de uso público, durante el tiempo _____ día/mes, en la
calle/plaza _____.

Santo Domingo de la Calzada, a ____ de _____ de 20__.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTO
DOMINGO DE LA CALZADA.**

(1) Especificar tipo de cerramiento: vallas, andamios, etc.

**Ordenanza Fiscal Reguladora de la
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE
USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS,
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN,
ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS,
ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES
ANÁLOGAS**

VIII NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 9.- 1. El tributo se liquidará por cada aprovechamiento solicitado y conforme al tiempo que el interesado indique al pedir la correspondiente licencia. Si el tiempo no se determinase se seguirán produciendo liquidaciones por la Administración Municipal por los periodos irreducibles señalados en las tarifas, hasta que el contribuyente formule la pertinente declaración de baja.

2.- Las personas naturales o jurídicas interesadas en la obtención de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de su naturaleza, tiempo y duración del mismo, lugar exacto donde se pretenden realizar, sistema de delimitación y en general cuantas indicaciones sean necesarias para la exacta determinación del aprovechamiento deseado.

3. De no haberse determinado con claridad la duración de los aprovechamientos, los titulares de las respectivas licencias, presentarán en el Ayuntamiento la oportuna declaración de baja al cesar en aquéllos, a fin de que la Administración municipal deje de practicar las liquidaciones de las cuotas. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago del tributo.